



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°031-2026-OGA-MDP-T

Pocollay, 20 de febrero del 2026

VISTOS:

La carta N° 007-2025/WGPA con fecha 21 diciembre del 2026, emitido por el Ing. Willyanms Guzman Perez Aguilar, el informe N° 194-2026-OGRH-OGA-MDP/T, de fecha 10 de febrero del 2026, del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 219-2026-OGA/MDP-T, de fecha 16 de febrero del 2026, del Jefe de la Oficina General de Administración, el informe N° 0172-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 17 de febrero del 2026, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 36°, Ejercicio presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, numeral 36.2 señala: Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente, en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios (...)".

Por consiguiente, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°004-2024-MDP-T, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Pocollay, del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS; la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°174-2025-GM-MDP/T y la Resolución de Alcaldía N°064-2025-A-MDP-T; y contando con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante la carta N° 007-2025/WGPA con fecha 21 diciembre del 2026, emitido por el Ing. Willyanms Guzmán Pérez Aguilar, solicita el pago de sus vacaciones truncas correspondientes al periodo laborado desde enero del año 2023 hasta el mes de julio del presente año 2025, solicita se proceda al cálculo y cancelación de monto correspondiente.

Que, mediante el informe N° 194-2026-OGRH-OGA-MDP/T, de fecha 10 de febrero del 2026, del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite el cálculo de vacaciones truncas de personal bajo el d. l. – 276 y 1057-cas del ex servidor Willyanms Guzmán Pérez Aguilar, quien presto sus servicios como subgerente de seguridad ciudadana y especialista v, de acuerdo al siguiente detalle:

SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA – D. L. N° 276

Periodo de cálculo: 01 de febrero al 07 de julio del año 2025, con un total de S/. 1,493.14

Periodo de cálculo: 01 de agosto al 31 de octubre del año 2025, con un total de S/. 855.94

ESPECIALISTA V – D. LEG. N° 1057

Periodo de cálculo: 12 de noviembre al 31 de diciembre del año 2025, con un total de S/. 714.20

Haciendo un total de S/. 3, 063.28

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°031-2026-OGA-MDP-T

Por lo que, solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, para la certificación presupuestal del reconocimiento de deuda correspondiente al año 2025, por la cantidad de **S/. 3, 063.28**.

Que, mediante el informe N° 219-2026-OGA/MDP-T, de fecha 16 de febrero del 2026, del Jefe de la Oficina General de Administración, solicita se emita el informe respectivo y otorgue la certificación presupuestal, por el monto de S/. 3, 063.28 (tres mil sesenta y tres con 28/100) según documento de adjunto, conforme al siguiente detalle:

Que, mediante el informe N° 0172-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 17 de febrero del 2026 enero de 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, otorgo la certificación de crédito presupuestario N° 00671-2026, por el monto de S/. 3, 063.28 (tres mil sesenta y tres con 28/100), la cual será financiada con el rubro 07 fondo de compensación municipal, a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Por consiguiente, en cumplimiento en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°004-2024-MDP-T, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Pocollay, del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS; la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°174-2025-GM-MDP/T y la Resolución de Alcaldía N°064-2025-A-MDP-T; y contando con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el pago por el concepto de **VACACIONES TRUNCAS** correspondiente al año 2025, a favor del ING. **WILLYANMS GUZMÁN PÉREZ AGUILAR**, y correspondiente a los siguientes periodos detallados a continuación:

CARGO	REGIMEN	PERIODO DE CALCULO	IMPORTE POR VACACIONES TRUNCAS	ESSALUD	TOTAL
SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA	D.LEG. 276	01/02/2025 AL 07/07/2025	S/. 1,369.86	S/. 123.29	S/. 1,493.14
		01/08/2025 AL 31/10/2025	S/. 785.27	S/. 70.67	S/. 855.94
ESPECIALISTA V	D. LEG. 1057	12/11/2025 AL 31/12/2025	S/. 612.50	S/. 101.70	S/. 714.00
RECONSIDERANSE POR EL MONTO TOTAL DE: TRES MIL SESENTA Y TRES CON 28/100.					S/. 3,063.28

conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos realizar las acciones correspondientes, así como la elaboración de planilla y todo acto administrativo conducente que permita el debido cumplimiento y perfeccionamiento de la presente resolución. Asimismo, cumpla con notificar la presente resolución a la ex servidor solicitante, para tal efecto se remite una copia original adicional.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a los demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN